**SESIÓN DE DICTAMINACIÓN DE LA COMISIÓN DEL**

**RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**

**22 DE AGOSTO DE 2016**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 12:10 del día 22 de agosto del 2016, damos inicio a la Sesión del Régimen de la Comisión de Partidos Políticos y Financiamiento misma que se está trasmitiendo en vivo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, Guión “B” del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Presidente de la Comisión, a efecto de celebrar la Sesión de Dictaminación de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**El PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO, el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**: Dio la bienvenida a los Consejeros Electorales miembros de esta comisión, así como a las Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General, y a los Representantes de Partidos Políticos, medios de comunicación y público que nos acompaña. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN** pidió a la Secretaria Técnica pasar lista de asistencia para verificar el quórum legal. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |
| --- | --- |
| C. DANIEL GARCÍA GARCÍA | PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL  RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y  FINANCIAMIENTO; |
| C. LORENZA GABRIELA SOBERANES  EGUÍA | VOCAL DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN  DE PARTIDOS POLÍTICOS Y  FINANCIAMIENTO; |
| C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL  LÓPEZ | VOCAL DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN  DE PARTIDOS POLÍTICOS Y  FINANCIAMIENTO; |
| C. SILVIA BADILLA LARA | SECRETARIA TÉCNICA; DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO; |
| C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO | CONSEJERA ELECTORAL DEL  CONSEJO GENERAL ELECTORAL; |
|  |  |
|  |  |
| C. ROSENDO LÓPEZ GUZMAN | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ; |
| C. ROGELIO ROBLES DUMAS | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL  PARTIDO NUEVA ALIANZA; |
|  |  |
| C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN  C. RUTILO LORENZO MENDOZA RAMÍREZ  C. HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA  C. JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES  C. IDELFONSO CHOMINA MOLINA  C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  DEMOCRÁTICA;  REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO  REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL  REPRESENTANTE PROPETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO  REPRESENTANE VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO  REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO BAJA CALIFORNIA |
| C. HÉCTOR HORACIO MEILLON HUELGA | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS |
| C. LUIS RAMÓN IRINEO ROMERO | REPRESENTANTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE GASTON LUKEN GARZA |
| C. JESÚS ALFONSO ARÁMBULA  ZATARAIN | REPRESENTANTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE CÉSAR IVÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ |
| C. JOSÉ CONRADO CALDERON | REPRESENTANTE DE LA CANDIDATA INDEPENDIENTE CAROLINA AUBANEL RIEDEL |

Enseguida la **SECRETARIA TÉCNICA, LA C. SILVIA BADILLA LARA,** procedió apasar lista de asistencia e informó que se encontraban presentes tres Consejeros Electorales integrantes de esta Comisión.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** manifestó que contando con presencia de los tres integrantes de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento, Secretario Técnico instala formalmente esta sesión de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, por existir el quórum legal por lo que todos los acuerdos tomados en la misma serán validos y legales.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido la **SECRETARIA TÉCNICA** **la C. SILVIA BADILLA LARA**, procedió a dar a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, en los términos siguientes: ---------------

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.-----------------------------------------

2.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.-----------------------------------------

3.- Proyecto de dictamen número veintiséis, relativo a la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios en la remoción de los integrantes del Comité Ejecutivo Municipal de Tijuana, así como el nombramiento del Presidente del Comité Ejecutivo Municipal de Tijuana Baja California del Partido Encuentro Social. **3.1** Dispensa del trámite de lectura. **3.2** Discusión, modificación y aprobación, en su caso.--

4.- Clausura de la Sesión.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguidoel **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** se somete a la consideración de todos los presentes esta propuesta del orden del día para esta Sesión. ¿Se tiene alguna observación que hacer, si no existe entonces, Secretaria técnica someta a la consideración de los integrantes de esta Comisión esta propuesta del orden del día.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que la **C. SILVIA BADILLA LARA, SECRETARIA TÉCNICA,** manifestó que por instrucciones del Consejero Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, se pregunta a los Consejeros Electorales integrantes de la misma si están “a favor” o “en contra” de la propuesta del orden del día sometido a su consideración en votación económica, solicitando se sirvan levantar su mano en primer lugar quienes estén a favor; le informó que existían tres votos a favor de la propuesta del orden del día. -------------------------------------------------------------------------------

--------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto continuo el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** señalo que con tres votos a favor, se aprueba por unanimidad el orden del día para Sesión de la Comisión, adelante con el asunto a seguir. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida la **SECRETARIA TÉCNICA LA C. SILVIA BADILLA LARA,** procedió a dar a conocer el siguiente punto del orden del día es el punto número 3 que corresponde al Proyecto de dictamen número veintiséis relativo a la vverificación del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios en la remoción de los integrantes del Comité Ejecutivo Municipal de Tijuana, así como el nombramiento del Presidente del Comité Ejecutivo Municipal de Tijuana Baja California, del Partido Encuentro Social”, **3.1** Dispensa del trámite de lectura, **3.2** Discusión, modificación y aprobación en su caso.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** manifestó que comoeste proyecto de dictamen numero veintiséis fue adjuntado a la convocatoria, para esta sesión voy a pedir únicamente a la Secretaria Técnica que nos de cuenta del preámbulo y punto resolutivos del mismo.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que en el uso de la voz la **SECRETARIA TÉCNICA LA C. SILVIA BADILLA LARA,** procedió a dar lectura al preámbulo delproyecto de Dictamen número veintiséis relativo a la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios en la remoción de los integrantes del Comité Ejecutivo Municipal de Tijuana, así como el nombramiento del Presidente del Comité Ejecutivo Municipal de Tijuana Baja California, del Partido Encuentro Social; puntos resolutivos; ***Primero,*** es procedente la remoción de los CiudadanosHéctor Rafael Díaz López, Marco Antonio González, Emanuel Ceniceros García, Rafael Laborín Villaseñor, de los Cargos de Presidente, Secretario de Organización, Planeación y Estrategia, Secretario de Asuntos Electorales, y Secretario de Acción Juvenil; respectivamente, todos ellos integrantes del Comité Ejecutivo Municipal de Tijuana del Partido Encuentro Social; ***Segundo,*** es procedente la designación del C. José Antonio Casas del Real, como Presidente del Comité Ejecutivo Municipal de Tijuana, por haberse cumplido con requisitos estatutarios del Partido Encuentro Social, de conformidad con el apartado C del Considerando noveno del presente Dictamen; ***Tercero*,** Notifíquese el presente dictamen en el domicilio señalado para tales efectos, por conducto del representante acreditado ante el Consejo General; ***Cuarto*,** Publíquese el presente dictamen en la página del Instituto Electoral, a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General; ***Quinto,*** expídase la constancia respectiva del nombramiento referido en el resolutivo segundo del presente dictamen; dado en la Sala de Sesiones licenciado Luis Rolando Escalante Topete del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continuando en el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,** el **C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, manifestó queda a su consideración de todos los presentes el proyecto de dictamen y les voy a pedir entonces que quienes quieran participar háganlo saber para anotarlos por favor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que le concede el uso de la voz al **C. ROGELIO ROBLES DUMAS** **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**, manifestando gracias Consejero Presidente de la Comisión, por principio de cuenta debo señalar que Nueva Alianza es muy respetuoso de los asuntos internos de cada uno de los partidos tanto locales como Nacionales no es costumbre de nosotros manifestar opinión alguna con decisiones autónomas que cada partido tiene en el marco de sus normas estatutarias por tanto lo anterior me parece con respecto a la Comisión o con respecto al asunto que esta Comisión trae a manera de dictamen y lo señalo porque los puntos resolutivos del presente dictamen en su redacción inician con es procedente la remoción de varios funcionario fueron removidos y luego dice es procedente la designación pues ahora nada mas del presidente del Comité Ejecutivo en Tijuana me parece que lo mencionó que antes de someter a consideración de los presentes este proyecto de dictamen, respecto de la verificación de los requisitos legales estatutarios en las supervisión del reglamento de sesiones del comité ejecutivo estatal del partido encuentro social mismo que se aprobara el 10 de noviembre del año pasado en sesión extraordinaria el Comité Estatal del Partido Encuentro Social y esta comisión está proponiendo que se declare procedente de manera parcial el articulado que aparece en el primer resolutivo todos estos artículos con excepción de seis artículos que aparecen en el segundo resolutivo que se refiere básicamente a la convocatoria notificación periodicidad a las sesiones del comité y también el otro tema en relación a la suspensión de los derechos políticos electorales de los militantes del partido, o sustitución que también es el concepto se señala, básicamente es el contenido del proyecto que se somete a consideración y se abre el debate para quien quiera hacer uso d la voz en una primera ronda .----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz **C. JUAN LUIS FLORES LÓPEZ,** **REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL,** una vez analizado los puntos resolutivos de este dictamen y en particular el punto resolutivo tercero, solicita a esta Comisión a nombre de nuestro partido, se nos conceda un termino de treinta días para subsanar esos artículos que fueron declarados improcedentes para presentar un nuevo proyecto y estar en la posibilidad que quede normada en relación al reglamento que se les presento.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------- Continuando en el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,** el **C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** expresó queesta propuesta que hace el representante del Partido Encuentro Social, se otorga un plazo de treinta días para que se subsanen este articulado por el cual se declara improcedente por las razones que se establecen en el cuerpo del propio proyecto, si existe alguna observación respecto a la propuesta que hace el represéntate me parece atinente esta propuesta considero que es la vía para que el partido pueda subsanar esta parte, sobre estos temas que ya comentamos y que nos pueda presenta en su momento previo procedimiento al que al partido está obligado a llevar a cabo porque es una determinación que deberá hacer la propia asamblea requerirá de una convocatoria de la notificación correspondiente de los acuerdos que se tomen en la misma y una vez realizado ese procedimiento notificara a el instituto para llevar a cabo el trámite correspondiente; es una adición que pudiera agregarse en el propio resolutivo tercero donde dice al final hasta en tanto se subsanen tomando como base las consideraciones vertidas en ese dictamen y pudiera agregarse aquí, para lo cual se otorga al partido un plazo de treinta días y de esa manera entonces aquí se incorpora treinta días hábiles, no hay ninguna prohibición pueden ser hábiles, de acuerdo entonces aquí pudiéramos incorporar esta propuesta resolutivo tercero; que entre a partir de la aprobación por el Consejo General.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Acto seguido se le concede el uso de la voz al **C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO,** **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL** **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,** puntualizó queestos reglamentarios gruesos internos adherirme a la propuesta realizada por encuentro Social a fin de tener ya las pociones y hacer sometida a votación la intervención es adherirme a lo solicitado por el representante de Encuentro Social.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En el uso de la voz el **C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO BAJA CALIFORNIA**, manifestó que nada más para preguntar me quedan unas dudas de este proyecto de dictamen de la revisión que realizo observo que la petición que se hizo fue 24 de noviembre del 2016, a mi me parece que estamos hablando de casi dos meses que se tarda esta Comisión en emitir este dictamen yo preguntaría si la ley nada mas les concedes treinta días naturales por que hasta ahora? esa es la gran pregunta porque? además me parece que si a ustedes la ley les otorga treinta días no están en sentido de hacer observaciones, este dictamen debería de ser procedente en todos sus términos el Reglamento debe de ser procedente en todos sus términos, resulta un poco antijurídico me parece aprobar un reglamento parcialmente se está solicitando un plazo de treinta días que con todo respecto al representante y amigo del Partido Encuentro Social, creo que lo que debe de hacer en este asunto es solicitar un prórroga por parte de esta comisión aunque ya estamos fuera de tiempo para que se subsanen esas situaciones que ustedes advirtieron y que inclusive se convoco reunión de trabajo con los representantes de encuentro social donde puedan conjuntamente con esta comisión subsanar esas deficiencias y no aprobar un reglamento parcialmente porque de que nos sirve una normatividad parcialmente, en los órganos legislativos donde aprueben parcialmente es decir te apruebo la mitad de tu ley y la otra no, como que eso me parece que no es por técnico legislativa o técnica reglamentaria en lo correcto, lo correcto, es dar una sesión para trabajar y subsanar o aquí mismo hacer la reservas que sean necesarias para sacar el documento de manera íntegra; ustedes dicen aquí que se subsane con los estatutos ahí habrá también una discusión dentro del propio partido cual será la explicación que deberá de dar a esos estatutos a cada caso concreto porque ustedes no lo dicen aquí, me parece desafortunada la forma en que este dictamen se está resolviendo en día de hoy por que no le genera certeza al partido político; es decir; te apruebo un reglamento a medias y la autoridad no debe de hacer eso la autoridad o debe de hacer eso la autoridad debe de decirle te voy aprobar el reglamento siempre y cuando tengamos una reunión de trabajo y ajustes, estos artículos que a nuestros juicio vulnerar tus estatutos, principio de democratización de representatividad de audiencia etcétera, etcétera, me parece que lo que están haciendo el día de hoy es algo insólito, yo jamás había visto algo así en ningún órgano legislativo, esta es la primera vez hasta me dan ganas de escribir sobre este tema aprobar reglamentos a medias en un órgano legislativo esto no se si se ha hecho en otro Instituto de otro estado, pero en este se acaba de hacer, yo les pedirían que valoraran los resolutivos lo que me parece que lo que se debe de hacer es aprobar todo el reglamento con reservas en ciertos artículos convocar una reunión con los representantes del Partido Encuentro Social con la Comisión para que juntos le den la redacción que sea más adecuada a las observaciones que ustedes ya actualizaron porque si no aquí vamos a estar dentro de treinta días y ustedes van a decir, no señores así no queríamos este reglamento entonces, me parece que estamos dejando en un estado de indefensión al partido que en estos momentos está solicitando los treinta días; eso es a manera de comentario, yo ahí esperaría una explicación al respecto y solamente comentar al amigo de Encuentro Social que el comentario lo hago en el mejor de los sentidos para que su normatividad pues este completa y no anden otorgando a medias una normatividad y que eso yo no lo había visto.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Continuando en el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISION,** el **C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** respecto al primer punto existe una jurisprudencia que se titula plazo para impugnar actos emitidos durante el desarrollo de un Proceso Electoral que no estén vinculados no deben computarse todos los días y horas como hábiles y en base a esta jurisprudencia es que hemos contabilizado los días a partir nos remitieron a la comisión este asunto como precisamente días hábiles es decir, con excepción sábados, domingos y días festivos y haciendo cuentas estamos aun en tiempo para resolver este asunto, como lo estamos haciendo ahora; respecto al segundo punto, no somos órgano legislativo estamos resolviendo un acuerdo que tomo un órgano de un partido que es muy distinto y lo que estamos precediendo es en resolver lo que ese órgano del partido político llevó a cabo en su momento, no podríamos nosotros reunirnos con los dirigentes del partido o sus representantes en el consejo para modificar el reglamento aprobado tiene que ser un partido en sesión con las formalidades que se prevén en sus estatutos, es decir, aun cuando los propios representantes estuviesen interesados en llevar acabo junto con la comisión una reunión de trabajo para subsanar estos artículo que se declararon improcedentes no es factible porque trastoca la vida interna y los procedimientos previstos en los estatutos para aprobar un reglamento de esta naturaleza es por ello que esta comisión tienen que declarar, tiene que resolver tal como se ha presentado este proyecto sin modificar sin que se modifique ninguna de sus disposiciones porque eso le corresponderá a la propia Asamblea; lo que estamos haciendo, es vertir una serie de consideraciones por los cuales no se aprueba o no son viables estos seis artículos y mientras tanto consideramos que para que el partido pueda contar con un instrumento reglamentario que le permita desarrollar o llevar a cabo las sesiones aprobar la mayor parte del cuerpo del reglamento por lo que consideramos que está de acuerdo con el marco legal y los estatutos del propio partido es por ello que nosotros presentamos este proyecto este proyecto de dictamen y no es la primera vez que se toman acuerdos donde este órgano aprueba parcialmente una propuesta incluso los propio tribunales le dan la razón en otros temas a los actores estableciendo también de manera parcial cuando son debidamente fundados y motivados los agravios de los cuales se quejan en sus demandas; esa es la razón por lo cual estamos resolviendo hasta esta fecha y en los términos que lo estamos haciendo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En el uso de la voz la **VOCAL CONSEJERA, LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA**,puntualizó queprimeramente manifestar a favor de que se les de la prorroga solicitada por el partido encuentro social en los termino solicitados lo cual en permite hacer una con mayor tranquilada las observaciones que voy hacer respecto a los artículos que si los integrantes de esta comisión lo estiman pertinente también manifestar en el sentido de su improcedencia y que en su momento en esa prorroga que se da sean modificarlos si bien es cierto a lo mejor de forma no de fondo sin embargo nosotros en este caso como comisión no podrías modificarlos tendría que hacerlo es propio Partido Político que está presentando este reglamento me voy a permitir darle lectura, estamos en la página 11 artículo número 4, las razones por lo que consideraría que se declarar improcedente se establece las sesiones que contendrán como mínimo esas convocatorias y en el apartado a dice el tipo de sesión si es extraordinaria o ordinaria, el lugar de la reunión fecha y hora de propuesta del orden de del día y el nombre del presidente, lo correcto sería nombre y firma del presidente, los estatutos dice que el presidente convocara las sesiones y esto se trata de reglamentarlo una forma correcta con nombre y firma o firma el nombre que es un hecho que debería de estar le voy a dar lectura de corrido después el representante podría aclara a que se debe la razón por lo que se está poniendo nada mas el nombre a efecto de que no las tenga que firmar pero creo que daría certeza de que fueran firmadas por el Presidente del Comité; los artículos 10 y 11 en la página 12, en ellos se habla de cómo se declararía la suspensión de una sesión o por que declararse permanente en ambos se establece que es digamos a criterio del presidente del comité a diferencia del artículo 12 que dice que viene la acotación previa aprobación de los miembros del Comité, yo creo que el artículo 10 y 11 deberían de estar en concordancia con el 12 y que ambos fueran con acuerdo del comité no solamente por que el presidente así lo decida el artículo 31 no se si se trata de una redacción daré lectura al artículo 31 página 15 las Sesiones Ordinarias del Comité se celebraran en el municipio y domicilio que acuerde este y se publicara en la convocatoria en el caso de las convocatorias de carácter extraordinario estas se celebraran en el lugar hora y fecha que determine el presidente hace una diferenciación entre las sesiones extraordinarias y ordinarias, las ordinarias son por acuerdos del Comité Ejecutivo Estatal y las extraordinarias sean nada más decididas por el presidente creo que tampoco abona la certeza de un reglamento que sean las extraordinarias únicamente cuando lo apruebe el presidente y no el Comité con respecto a las ordinarias al menos que hubiera que no esté prevista también sería el en los artículo 41,42 y 45 toda vez que en este proyecto que se presenta se están observando el 39 y el 40 el 40 hace alusión a las correcciones y medidas disciplinarias, apercibimiento, amonestación y sustitución del cargo y el 41 y 42 y 45 que propongo que sean declarados improcedentes puesto que se refieren a que se entienden a apercibimiento, amonestación y sustitución en el cargo es decir si no va estar el 40 o si es esta declarando el 40 no vería el caso declarar precedente los otros donde se están definiendo.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Continuando en el uso de la voz **EL C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,**  **PRESIDENTE DE LA COMISION,** expreso que esta propuesta de la Consejera Soberanes respecto de los artículos 4, 10, 11, 31, 41, 42, 45, en el caso del artículo 4 si me parece tiene lógica que además del nombre debidamente firmada por el mismo, en el caso de los artículos 10 y 11 aquí se establece que el Presidente podrá declarar la suspensión de la sesión entiendo que la Consejera Soberanes pretende que sea previo acuerdo del comité y no de muto propio del presidente como lo establece el artículo 12 donde dice el presidente podrá declarar los receso necesario que estime pertinente o que le sean solicitados por algunos de sus miembros y sea secundado precia aprobación de los miembros presentes en el caso del 10 del 11 debería de decir también donde aparece el 12, en este punto para ir en orden tienen alguna consideración el representante del partido, consejeros?.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Se concede el uso de la voz **C. JUAN LUIS FLORES LÓPEZ** **REPRESENTANTE SUPLENTE** **DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL,** manifestó que de alguna manera hay que ver aquí en estos dos pediría congruencia porque me voy a esperar aquí a la suspensión de la sesión para los recesos entonces deberíamos analizar esto con más detalle para ver cómo va a quedar esto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Acto seguido en el uso de la voz el **C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO** **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL** **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, manifestó que para retomar el tema yo aplaudía las aportaciones que hace el representante del partido encuentro social las dudas que le nacen creo que todos las compartimos generalmente que sean capaz de plasmarlas me parece más acertado, estamos hablando de una comisión como le pongamos plazo prorroga habrá que decidirlo para eso es una comisión pero no estamos aprobando un reglamento de una situación plenaria creo que no tenemos problemas para establecer un plazo para eso si la idea es subsanar lo que si no estoy de acuerdo es llegar a pleno y aprobar un reglamento eso si estoy de acuerdo esa es la idea general que tengo estamos en una comisión no en pleno por lo que hace a los artículos es una cuestión practica el artículo 4, habla de la Sesiones del Comité, no es una sesión extraordinaria si el comité se emite una convocatoria por el Presiente del Comité a su propio comité la verdad es que hasta que este complementaria suena complicado, la verdad es que los comités no trabajan a través de convocatorias es el órgano de gobierno que existe una convocatoria me parece acertado que con esta misma a todos sus integrantes pero si se publica suena muy complicado yo no he visto una convocatoria con la firma de los presidentes ni siquiera extraordinarias cuando se publican normalmente quien la firma no vienen las firmas en un documento personal si pero estamos hablando de convocatoria que se publican aquí no hemos visto convocatorias de partidos políticos en el portal de el IEE no recuerdo haber visto la firma, los partidos generalmente cuando publicas en el periódico las convocatorias no van las firmas de los presidentes únicamente va el nombre, obviamente nadie va a inventar en una convocatoria la firma de un presidente para convocar convoco car a una extraordinaria o ordinaria inventando un nombre que no es; creo que es una cuestión de formas es lo que habría que revisar seme hace muy complicado discutir términos de forma en una comisión de dictaminación yo abonaría que estos temas se podrían revisar con el martillo político, de hace la parte que le corresponde al órgano autónomo que es el partido para decirle las nuevas que tenemos en el artículo 10,11, y 12 yo veo la redacción no veo nada anormal que no esté en el reglamento de esto propio consejo quien declara per mantén presidente ósea el mismo reglamento nuestro del IEE es un buen parámetro e prácticamente la reglamentación interna de sesiones de todos los órganos colegiados lo que yo creo es que estos articulados fueran revisados en una sesión de trabajo más que en una comisión de dictaminación sin dejar de reconocer que cada artículo que cada observación me parece mas de forma que de fondo pero estoy de acuerdo es un reglamento que están autorizando ustedes la lógica es que es que sobre todo una vocal de la comisión me parece de subsanarla y estar conforme si tiene dudas fuera de una sesión formal es un reunión de trabajo había que revisarla para ajustarla.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Continuando en el uso de la voz el **c. DANIEL GARCÍA GARCÍA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,** precisó que únicamente para aclarar que una vez que se resuelva en esta sesión se turna a la presidencia para que agende este dictamen en una sesión del consejo y a plazos sigue corriendo para el partido para que en su momento subsane si es que así se aprueba como ya hemos previsto; coincido con el representante del partido institucional la propuesta que hace la consejera Soberanes es una nada mas de forma, me parece que existe lógica en llevar a cabo estas modificaciones porque tienden brindarle certeza jurídica a procedimientos tan importantes como son las sesiones o asambleas de un partido político en este caso coincido la convocatoria debe de llevar la firma porque es quien le da la legitimidad y la legalidad del acto es importante y los otros aspectos que básicamente es lo previsto en los artículos 10,11,12 en esta parte tiene que ver con el órgano colegiado que está diciendo en relación a las sesiones y finalmente efectivamente la ultima parte que tiene que ver con la destitución de funcionarios del partido hay un articulo ahí ya no tendría razón de ser es el 41 y el 42 son dos artículos tiene lógico y razón de ser porque hay todo un apartado dentro de uno de los estatutos para iniciar un procedimiento de destitución o sancionatorio, ya en segunda ronda.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Concede el uso de la voz la **CONSEJERA ELECTORAL, GRACIELA AMEZOLA CANSECO**, puntualizó que me quede con la duda después del comentario del representante del PRI entendí en un principio que el dictamen iría en el sentido que se está presentando con la anotación de una prórroga para que sufrague el partido político los artículos que se están declararon en este momento improcedentes viendo que una vez que lo haga se emitirá un nuevo dictamen sobre esos artículos exclusivamente o la prorroga es para la comisión para concluir este asunto y emitir un dictamen final con la aprobaciones en su caso de todo el reglamento no entendí esa parte de cómo se va quien pedirá la prorroga a la comisión para concluir y aprobar todo el reglamento o la prorroga será para el partido para que subsane los artículos que se declaran improcedentes y la Comisión emitirá un nuevo dictamen sobre esos artículos es donde no entendí cual va a ser la ruta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Continuando en el uso de la voz el **C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, **PRESIDENTE DE LA COMISION,** señalo que la Comisión tiene que resolver aunque todavía estamos dentro del plazo, pero dentro de dos semana se tendría que salvo que se están agotando los días tendríamos que resolver y no podría el partido en esos días llevar a cabo ese procedimiento el plazo para el partido nosotros tenemos que resolver y posteriormente el Pleno del Consejo entonces dictaminamos y en su momento el partido estar llevando a cabo una vez que termine el procedimiento esta notificando y volveremos a dictaminar sobre esta parte y de esa manera ya quedaría; esa es una ruta la otra es solicitar una prórroga al Consejo y esta comisión tenemos el problema de que esto no podemos resolverlo pero tenemos el problema ende que esto no podemos resolver en una reunión de trabajo esto se tiene que resolver en una asamblea del partido que va hacer el partido mientras tanto es por eso que yo considero que tenemos que dictaminar y obviamente también sea necesario o un solo acuerdo de la comisión donde ya el partido haya complementado lo requerido y no tenga que de nueva cuenta dictaminar y pasar por pleno si no que recaiga un acuerdo de la comisión donde se establezca que el partido pues a cumplido y que esos artículos que hoy pudieran improcedentes ya cumple o esta apegados al marco legal y estatutario del partido esto pudiera ser también el procedimiento más sencillo mas practico y con la legalidad correspondiente si esta última propuesta sea la más viable únicamente recaiga un acuerdo de la Comisión.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la voz la **VOCAL CONSEJERA, LA C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA**, manifestó que particularmente sobre ese tema yo me pronunciaría en que si fuese la comisión ya que en este momento después de una prorroga que ya dictamine la procedencia o improcedencia de los articulados del reglamento del partido encuentro social toda vez que con los antecedentes jurisdiccionales que tenemos nos han hecho saber en un par de ocasiones que al final de cuentas no somos una autoridad administrativa la comisión como tal por lo tanto no podríamos emitir acuerdos administrativos para efecto de declarar una procedencia o improcedencia de un reglamento máxime si es así y nos dijo en una última de la sentencias que tendría que ser el pleno del Consejo General quien es su momento acuerde o dictaminen las cuestiones de los partidos políticos mientras tanto no se reglamente que esa es otra historia que quisiéramos ver más adelante reglamentarlo de tal forma que no tuvieran que pasar por el pleno del consejo pudiera ser atreves de la junta ejecutiva por lo pronto ahorita creo que tendría que ser el pleno del consejo y por lo tanto la comisión previo quien acuerde lo conducente sin embargo escuchando las inquietudes una ruta podría ser si así lo estima el partido encuentro social es acotar en tiempo para que subsanen y por lo tanto en ese periodo entre que se subsana la prorroga la pide la comisión y ya pasan los mismo treinta días corren para la comisión y en el inter pues que subsane incluso hasta sin ponerle la prorroga que ellos ya estén enterados que pedimos una prórroga y en ese tiempo ustedes podrían hacerlo también.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continuando en el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISION,** el **C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, puntualizó que lo que observa la consejera es de que finalmente tiene que ser el pleno por los criterios que asumido el tribunal respecto de estos asuntos la otra vía es que tanto la comisión como el pleno resolvamos en su totalidad entonces tendríamos que en este momento declarar improcedente el reglamento por estos artículos y el partido al igual lo tiene que hacer con estos seis o más artículos al igual tendrá que llevar una asamblea para el partido seria los mismo efectos por lo cual sería convocar a una asamblea y pudiera sea ruta y mientras tanto el partido puede acercarse a la comisión previa la asamblea lo que se vaya a aprobar con el objeto nada mas de orientar de asesorar únicamente entonces esa puede ser y que en su momento sin darle plazo ye el partido decidirá en qué momento lleva a cabo su asamblea entonces una vez que concluya notificamos y entonces nosotros inmediatamente proceder a dictaminar ya sabedores del que el partido a corregido a subsanado esta parte del reglamento y de esa manera que sea en un breve tiempo su aprobación tanto como por la comisión, como peor el pleno.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ En el uso de la voz el **C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO, EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO BAJA CALIFORNIA**, expresó que en realidad no se cual valla a ser la decisión que tome esta comisión pero es bien importante que tengamos noción de el efecto que va a causar al interior del partido político la decisión que ustedes van a tomar el día de hoy estamos en este momento revisando normas, son normas jurídicas que tendrán un efecto al interior del partido encuentro social no debemos de olvidar eso aunque dice la consejera Soberanes a veces la forma es fondo tenemos que ser cuidadosos, como queremos hacer observaciones a estos artículos que están en estos momentos a su consideración por que ustedes dicen que no son órganos legislativo pero si son un órgano de control de legalidad y lo están haciendo con las observaciones la Consejera, vayamos por favor yo se les pido haciendo una reflexión muy crítica pero también muy legal, las observaciones que hace la Consejera Soberanes ya nos deja sin reglamento; ya nada mas aprobamos el artículo uno, el cinco. El veinte y los demás haber como lo hacen, creo que hay una intromisión que hace la consejera soberanas al partido político porque el partido político puede decidir notificar correo electrónico no es necesario que lleve la firma será necesario que la lleve si así la acuerden ellos que sea vía electrónico el reglamento establece esa vía y se asegura que atreves de esa vía ellos reciban esa notificación obviamente ellos tendrán que buscar vía electrónica como se cerciora esta Comisión que se recibieron esas notificaciones aquí veo realmente una intromisión si así lo decidiera el partido pues que el partido lo decida de esa manera, dice es lógico que se lleve firma el artículo cuarto yo diría que el articulo curto sería lógico que en el inciso b), lugar de reunión pues es lógico que diga que municipio, que diga el estado es decir, si nosotros nos llevamos por la lógica podríamos a la absurdo en estos momento creo que no es esa la intención lo único creo que yo que nos está pidiendo el partido es revisemos la legalidad, si la legalidad nos está permitiendo darle entrada a un artículo una redacción en determinado sentido pues yo creo que no hay que entrar más allá a mi me parece el artículo cuarto correcto, a mime parece que así como esta da claridad y no es necesario señalar de manera muy precisa como lo está la consejera por que en todo caso tendremos que revisar cada inciso y ser muy precisos en cada de ello y no terminaríamos nunca; en los artículos 10, 11, 12, me parece que hay una intromisión grave en el Partido Encuentro Social y que también pudiera ver en cualquier en otro partido porque si el comité decide hacer recesos es cuestión del comité, ahora la comisión va prohibir que haga recesos los comités de los partidos claro que no, el presidente tiene la facultad de decir se hace un receso de media hora para ponernos de acuerdo en un x tema, si aquí lo están reglamentando de tal manera que no esté en una redacción a lo que ustedes están pidiendo pero ellos lo entienden de esa manera y ellos quieren que quede así, vulnera alguna norma constitucional no, valnera alguna norma legal?, no. estamos entrando en un terreno de intromisión mucho cuidado con eso, si deciden hacer una sesión permanente también esa es decisión del partido en una sesión permanente ahí si está muy claro que es previo autorización de comité y ahí está la aprobación de los miembros presentes ahora utilizando la lógica que tanto aquí nos habían de mencionar, utilizando la lógica yo agregaría a este articulo y qué tipo de votación seria porque aquí no se dice que tipo de votación por que la lógica seria que tiene que llevar un tipo de votación y si seguimos así en cada artículo le vamos a encontrar muchas lógicas y para unos tendrán sentido y para otros no, conto respeto al sentido común y jurídico de esta comisión si les pediría que se suscriba hacer las observaciones legales que ustedes consideren pertinentes no a la lógica porque la lógica nos puede llevar a hacer cosas que son de forma pero que puede llegar hacer de fondo para los partidos políticos incluyendo el que represento en este momento.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Continuando en el uso de la voz el **C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, **PRESIDENTE DE LA COMISION,** manifestó que estamos en la segunda ronda les recuerdo que también tenemos un límite de tiempo nada más para aportar, estoy en total desacuerdo de la percepción del los argumentos que plantea el Partido de Baja California; en sendas resoluciones del Tribunal de Justicia Electoral, nos ha dado la razón cuando en diferentes procedimientos de renovación de cuerpos directivos de los partidos estatales es el caso del Partido Estatal de Baja California en donde hemos analizado y resuelto en comisión y en pleno que resultan improcedentes una seria de cambios y ahí están las resoluciones tenemos facultad para analizar legalmente por supuesto en que sus cambios lo los procedimiento o en sui caso también reglamentos que se acuerden sean en base o ajustados al marco legal y estatutario del partido en cuestión; esta comisión considera pertinente en base a las consideraciones que han vertido sobre todo los representantes de partidos políticos concluir que debiéramos declarar improcedente el reglamento y establecer un plazo al partido para que subsane con las consideraciones del propio cuerpo del dictamen ahí eta el estudio ahí está en análisis de estos artículos que son 6 y que ya en una reunión de trabajo pudiéramos también orientar respecto de lo que ya abonaba la Consejera Soberanes y como he comentado a fin de cuentas el partido deberá llevar a cabo un procedimiento deberá de ser la propia asamblea la que decida de esta manera pudiéramos aprobar en su momento en todo el reglamento y no en partes como pudiera darse aquí con las consideraciones que han hecho lo pertinente sea que el partido vuelva a celebrar su asamblea y aprueba todo el reglamento. En tercera ronda.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- ----------------------------------------En el uso de la voz el **C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO BAJA CALIFORNIA,** manifestó quemás que nada presidente para por cuestión de procedimiento no me quedo claro si las observaciones que realizo la Consejera Soberanes a laos artículos que ella menciona se van a someter a votación o se va a integrar al proyecto de dictamen porque hay que dar certeza al partido político por cuestión de procedimiento que se sometieran a votación en todo caso aquellas observaciones que acaba de realizar la Consejera Soberanes o que las retire en este momento, porque entonces vamos a tener un documento que el partido político no tendrá certeza que es realmente lo que ustedes observaron en cada uno de esos artículos para que ellos puedan subsanar esa observaciones que ustedes le están realizando atreves de este dictamen, por cuestión de procedimiento.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Continuando en el uso de la voz el **C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, **PRESIDENTE DE LA COMISION,** precisó que esto y lo había aclarado que únicamente estaríamos resolviendo sobre el contenido de este proyecto y las observaciones hechas por la consejera Soberanes se tomarían en cuenta pero en reuniones de trabajo que tengamos previa a la asamblea que lleve a cabo el partido para que se tenga la seguridad de que está debidamente regularizado su proyecto a la consideraron de la asamblea correspondiente, únicamente seria sin otras observaciones únicamente este proyecto. Si no existiera ninguna participación secretaria técnica someta a consideración para votación nominal este proyecto en donde se harán las modificaciones correspondientes para declararlo improcedente el primer resolutivo se declara improcedente el reglamento de sesiones del Comité del Partido Estatal Encuentro Social, por lo analizado en el considerando sexto del presente dictamen, sin los números que están ahí y en segundo se le otorga un plazo de 30 días hábiles al partido encuentro social para que apruebe un nuevo reglamento tomando en consideración lo previsto en el cuerpo de este dictamen y los otros resolutivo son los de rigor notifíquese y publíquese es decir cuatro resolutivos.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido la **C. SILVIA BADILLA LARA, SECRETARIA TÉCNICA,** señalo, claro que sí, por instrucciones del Consejero Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, se pregunta a los Consejeros Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra del proyecto de dictamen numero cuarenta del Partido Encuentro Social y procedente con los cambios aquí vertidos con los resolutivos primero, se declara improcedente el reglamento de sesión del comité Ejecutivo Estatal del Partido Encuentro Social por analizado en el considerando Sexto del presente dictamen resolutivo segundo se le otorgo un plazo de 30 días hábiles a partir para aprobar un nuevo reglamento y el tercero notifíquese al presente dictamen al Partido Encuentro Social por conducto de su representante acreditado ante el Consejo General y cuarto publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Estatal Electoral a mas tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General dado en la sala de sesiones licenciado Luis Rolando Escalante Topete del Instituto Estatal Electoral de la ciudad de Mexicali Baja California, sometido a su consideración en votación nominal solicito se sirva a manifestar su voto por el lado derecho del Presidente dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión a favor o en contra, por lo que la C. Lorenza Soberanes Eguía, con voto a Favor, Erendira Bibiana Maciel López, con voto a Favor, y el C. Daniel García García, con voto a Favor. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido en el uso de la voz la **SECRETARIA TÉCNICA, SILVIA BADILLA LARA**, informa que existen 3 votos a favor ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, manifestó que con 3 votos a favor se aprueba por unanimidad este proyecto de dictamen numero cuarenta por la comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. Secretaria Técnica continúe con el siguiente punto del orden del día.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz la **SECRETARIA TÉCNICA, SILVIA BADILLA LARA**, expresó que el siguiente punto del orden del día es el número 4 que corresponde a la clausura de la sesión.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Para concluir el **C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN** manifestó que siendo las 13 horas con 13 minutos del día 22 de agosto de 2016, se clausura esta sesión de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y financiamiento por su asistencia y participación muchas gracias.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El presente instrumento consta de **dieciocho fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la ley correspondiente, por el Presidente de la Comisión y la Secretaria Técnica de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- --------------------------------------------------------------------------------------------------------

-------------------------------------------**C O N S T E**---------------------------------------------

--------------------------------------------------------------------------------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **LIC. DANIEL GARCÍA GARCÍA**  PRESIDENTE DE LA COMISIÓN |  | **C.P. SILVIA BADILLA**  SECRETARIA TÉCNICA |